

ORDENANZA N° 946/1982

VISTO:

Lo establecido en el Código Fiscal Uniforme referido a actualizaciones de valores de las Tasas Generales de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que realizados los estudios pertinentes sobre las distintas incidencias que conforman la contraprestación del servicio, resulta necesario dictar la norma correspondiente para el 4° Bimestre del año en curso;

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-ESTABLÉCESE los siguientes valores para el 4° Bimestre de las Tasas Generales de Servicios Públicos, conforme a la actualización que dispone el Código Fiscal Uniforme:

Seccio nes	Alumbra do	Barrido Limpieza	Cloacas	Agua Cte.	Pavi- mento	Recol. Resid.	Básico	Zanjeo	Total
N° 1	62.700	16.500	7.040	7.040	7.040	13420	17.600	----	131690
N°2	44.000	15.400	7.040	7.040	7.040	12760	9.240	7.920	110690
N°3	25.300	11.000	7.040	7.040	7.040	12760	9.240	7.920	87490
N°4	44.000	14.960	7.040	7.040	7.040	12760	9.240	7.920	110150
N°5	44.000	14.960	7.040	7.040	7.040	12760	9.240	7.920	110150
N°6	44.000	14.960	7.040	7.040	7.040	12760	9.240	7.920	110100
N°7	-----	-----	-----	-----	----	----	16.940	9.680	26.670

ART.2º)-PASAR copia a Contaduría a sus efectos.-----

ART.3º)-Cúmplase. Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.----

SALA DE SESIONES, 12 DE JUNIO DE 1982.-